DNCP/DNC N° 22565 / 2016

Asunción, 12 de agosto de 2016

Señor
Ing. Agr. Jose Maria Marengo
Unidad operativa de Contrataciones
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF: ID 315892 – LPN "Adquisición de Mallas Media Sombra" - Expediente: 321831 –DIFUNDIDO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos en la **IAO 19.1** que el plazo de validez de las ofertas será de 60 días. En este sentido, consultamos a la Convocante si ha tenido en cuenta el plazo de evaluación y adjudicación de las ofertas.
2. En el **inc. f** de la **Sección II**, Inspecciones y Pruebas consultamos en qué consistirá la evaluación que efectuará la Convocante para determinar que las muestras cumplan con las especificaciones técnicas requeridas?
3. Consultamos a la Convocante si no resultaría conveniente abrir parámetros en las especificaciones técnicas de forma tal a no limitar la participación de los oferentes en la **Sección III**? Ejemplo: utilizando las palabras "como mínimo".
4. No se observan los días en que podrán ser recepcionados los bienes en el **2. Plan de Entregas (Bienes) de la Sección III.**
5. En el punto **3 Inspecciones** en la **Sección III** sería conveniente definir cuál será el procedimiento que utilizará la Convocante para determinar que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.
6. En la **CGC 13.1** consultamos si no resultaría más conveniente utilizar la fórmula de reajuste que tiene en cuenta la variación del IPC.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. NATHALIA OCAMPO
Licitaciones Públicas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP
Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py